

II
CUERPO

Expte: INAI -
50084-2006

Comunidad Indígena
del Pueblo Diaguita
del Valle de Tafi-

TUCUMÁN
S/ Personería
Jurídica

Tafi del Valle, 15 de Enero 2006



Señor Presidente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Doctor: **JORGE RODRIGUEZ**

S...../.....D

El que suscribe, Santos Pastrana, DNI 8.370.054, Cacique de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi, tiene el agrado de dirigirse a usted para solicitar la inscripción de nuestra Comunidad en el RENACI (Registro Nacional de Comunidad es Indígenas).

Adjuntamos a la presente la documentación correspondiente y según la guía del Instituto que usted preside.

Esperando una respuesta favorable de su parte, saludo a usted muy atentamente.

Santos Pastrana
Secretario General

Santos Pastrana
SANTOS PASTRANA
Cacique

INSTITUTO NACIONAL ASUNTOS INDÍGENAS	
REGISTRO Nº	380/06
ENTRO	SALIO
13 FEB 2006	



TAFI DEL VALLE, 28 de diciembre de 2.005.-

Señor:

Presidente del INAI

DR. Jorge Rodríguez

S _____ D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los fines de solicitarle el archivo del Expte al INAI 50044-02 el mismo que se da/baja porque la comunidad se ha dado una nueva organización comunitaria.

Esperando una respuesta favorable a este pedido saludamos con distinguida consideración y respecto.-

Ullco S
S.B. DNI 17.507.047

Silbano
D.B.C.I. DNI 14733689
PH
DNI 20.239.873
D.B.C.I

Margarita Reyes
4.476 528
D.B. Las Conchas
Am
22.130621
Costa II

Jon Jac Cruz
8.064.692
D.B. Las Conchas
Yon Morano
7.020.505
Rodeo grande

Cesar Javier Gonzalez
24.531.67
30 Malvinas Arg.
Ricardo Delgado
DNI 20 59 3 88

Corbis A Cruz
12.655.691
Las Conchas
Santa Cruz
Centeno Maria
20.234.684
Rodeo grande

Jeny
29541075
D.B B.O Malvinas Arg

Roque S. Polblow
DNI 7.082.187
Santa Cruz

REGLAMENTO DE LA COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI

DENOMINACION: "Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi"

UBICACIÓN GEOGRAFICA: La Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi se ubica en la localidad de Tafi del Valle, Departamento Tafi del Valle de la provincia de Tucumán y sus límites son los siguientes: al Este con Cumbres del Matadero, Cumbres de Mala Mala y la Ciénaga, al Norte con el Cerro El Pabellón y Abra del Infiernillo, al Oeste con el Cerro Muñoz y al Sur con Cerro Ñuñorcó. La Comunidad fija su domicilio real en Marcos Avellaneda S/N, en el Bo. Malvinas Argentinas en Tafi del Valle, Provincia de Tucumán.

La Cosmovisión de nuestro Pueblo Indígena se basa en el respeto a la naturaleza y a la armonía de vivir dentro de ella. De acuerdo a estos principios nos reafirmamos como Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi y creamos este Reglamento que pretendemos asegurar y garantizar el pleno reconocimiento y cumplimiento de todo el espíritu de la Constitución Nacional, Art. 75, Inc. 17 y 22, la Ley 23.302 de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes, la Ley 24071 que ratifica el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, instrumentos que consagran nuestros derechos de preexistencia étnica y cultural como pueblos indígenas argentinos y de respeto de nuestras propias y naturales pautas de vida así como nuestros derechos consuetudinarios.

OBJETIVOS

Artículo 1.- Fortalecer y desarrollar todas las acciones basadas en las costumbres tradicionales, morales e institucionales de su núcleo de habitantes que la componen, respetando los fundamentales principios de vida natural y su relación con la Madre Tierra, entendiendo por ella el agua, el aire, el sol, el árbol, la tierra propiamente dicha o sea la naturaleza toda base de nuestra cosmovisión.

Artículo 2.- Garantizar el respeto y revalorización de nuestra identidad promoviendo actividades como:

- A) la recuperación de nuestro idioma ancestral.
- B) respeto y solidaridad con los ancianos, las mujeres solas, los niños huérfanos y los discapacitados.
- C) la posesión y propiedad comunitaria de las tierras tradicionalmente ocupadas por la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi.
- D) recuperación de los trabajos comunitarios, trabajo devuelto con trabajo.
- E) recuperación y valoración de nuestras comidas y los cultivos tradicionales.
- F) defensa y manejo comunitario de nuestro patrimonio arqueológico.
- G) respetar y hacer respetar nuestra cultura en todas sus formas: música, comida trabajo, religión y creencias.

Artículo 3.- Asegurar la participación de la comunidad y sus miembros en todas las decisiones sobre los intereses que los afecten entre ellos:

1996
29.5.41.073
D.B.B.O Malvinas. Arg
Comité
20.233.624
Robio Fuente
22.130.628
Com. Tafi

Robio S. Robio
old F. 082.1937
Santa Cruz

Marcos Avellaneda
71020
Robio Fuente

Maravilla Rojas
4.476.927
Dr. Los Comunes
28.531.678
25.0.1107.291

d.b.c.l d.ivi
14733 689
Robio Delyes
D.1017059388
6711/388

Jon Juez Cruz
P.064.698
D.B. LAS Comunes

D.B.C.I
D.N.I 20.239.873



- c). Convocar a las Asambleas Generales Comunitarias.
- d). Presidir las Asambleas Generales Comunitarias.
- e). Respetar y hacer respetar el presente Estatuto.

Artículo 10.- El Secretario General:

Cada Comunidad de Base en Asamblea propondrá un candidato a Secretario. Las propuestas serán puestas a consideración de la Asamblea General Comunitaria que deberá designar al Secretario General, mediante votación de los comuneros con derecho a voto. En caso de mal desempeño de sus funciones el Secretario podrá ser removido de su cargo. La remoción del Secretario también recaerá en la Asamblea General Comunitaria. El mandato del Secretario dura cuatro años. El mismo podrá ser reelecto.

Artículo 11.- Funciones del Secretario:

- a). Firmar conjuntamente con el Cacique toda la documentación oficial.
- b). Llevar el Libro de Actas.
- c). Notificar a todos los Comuneros sobre las convocatorias a Asambleas Generales Comunitarias.
- d). Respetar y hacer respetar el presente Reglamento.

Artículo 12.- El Delegado:

Cada Delegado es designado y removido (por mal desempeño en sus funciones) por Asamblea en cada una de las Comunidades de Base y dura su mandato cuatro años. Este podrá ser reelecto.

Artículo 13.- Funciones del Delegado:

Cada Delegado deberá atender los problemas que se susciten en su propia Comunidad de Base teniendo en cuenta los objetivos del presente Reglamento.

Artículo 14.- Consejo de Delegados:

Está integrado por los doce Delegados titulares. Se reunirá ordinariamente una vez por mes, y extraordinariamente cada vez que sea necesario. Los Delegados participarán con voz y voto. Sesionará cuando estén presentes la mitad más uno de los Delegados, sin importar que se encuentren sin representación algunas de las Comunidades de Base. Las decisiones serán tomadas por votación o por consenso, de acuerdo el caso. Cuando sean tomadas por votación regirá el principio de la mayoría.

Artículo 15.- Las funciones del Consejo de Delegados:

- Respetar y hacer respetar el presente Reglamento.
- Velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los comuneros, promoviendo actividades y proyectos en temas como a salud, la educación, el resguardo de nuestro medio ambiente, el resguardo de la integridad territorial.
- Promover la revalorización de nuestra cultura.
- Respetar y cumplir con las resoluciones emanadas de la Asamblea anual comunitaria y las leyes en vigencia sobre el derecho indígena.

Le!
29.541.075
D.B. B.O Malvinas, 1489

Carlos A. Cruz
17.655.697
Santa Cruz

Antem Maria
20.239.624
Pueblo Grande

Qui
22.139.625
Santa Cruz

Rogme S. Roldan
data 20.82.187
Santa Cruz

Maria Mercedes
7.020.505
Pueblo Grande

Alm
S.B. 17.50.047

Margarita Reyes
4.476.928
D.B. Los Corrales

Ricardo Delgado
D.N.I. 14733689
D.B.C.I.
D.N.I. 2059388
for Mac Cruz
8.064.692
Las Corrales

DEL VALLE

Asambleas de las Comunidades de Base se realizarán con los miembros que estén presentes en las mismas. Ahora bien, cuando estas Asambleas tengan que tomar decisiones sobre designación y remoción de delegados y exclusión e inclusión de miembros, las mismas se realizarán solo si se encuentran presentes la mayoría de los miembros con derecho a voto.

Las resoluciones que tomen las Asambleas de las Comunidades de Base en estos temas deberán ser aprobadas por la mayoría (de por lo menos la mitad mas uno de sus miembros presentes con derecho a voto).

En caso que no se reuniera en mayoría Asamblea de Base se recurrirá a una Asamblea General Comunitaria para resolver este tema.

Para la toma de decisiones de los demás temas comunitarios la Asamblea tendrá la facultad de establecer la forma en que se tomaran estas decisiones (por votación o consenso).

Artículo 22.- La Asamblea General Comunitaria

Esta integrada por todos los comuneros desde los recién nacidos hasta los más ancianos. Se reunirá ordinariamente 1 vez por año y extraordinariamente cuando el Cacique, el Consejo de Delegados o el Consejo de Ancianos lo consideren necesario por tratarse de problemas que involucren al patrimonio comunitario.

Estas Asambleas tanto las ordinarias como las extraordinarias se realizarán solo si se encuentran presentes la mayoría de los miembros con derecho a voto. Si a la hora citada la mayoría de los comuneros con derecho a voto no se encuentran presentes, habrá una tolerancia de dos horas de espera, celebrándose entonces la Asamblea. Si aún en esta instancia no se encuentra presente la mayoría de los comuneros con derecho a voto, se convocará a otra Asamblea en otra fecha. Si en esta tampoco se cuenta con la presencia de la mayoría de los comuneros con derecho a voto, esta Asamblea sesionará y sus decisiones serán consideradas válidas, sin que ningún comunero la pueda deslegitimar.

En cada caso la Asamblea General Comunitaria establecerá la forma, por consenso o por votación (donde se decidirá por la mitad más uno) en que se tomaran estas decisiones.

LOS COMUNEROS

Artículo 23.- Son Comuneros de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tañi todas las personas que se declaren indígenas por ser descendientes de los primeros pobladores de este territorio, el antiguo Pueblo Diaguita, que figuran en el censo poblacional de la comunidad y todos sus descendientes que pertenezcan a las Comunidades de Base de Barrio Malvinas, Costa I, Costa II, Las Carreras, Rodeo Grande y Santa Cruz. Se da esta prórroga por el hecho de que al momento de la realización del censo comunitario, muchas familias se encuentran fuera de la comunidad por razones de trabajo.

Artículo 24.- El censo poblacional que se adjunta al presente Reglamento no es definitivo, y se mantiene abierto por el plazo de un año para posibilitar la inclusión de los comuneros que por razones de trabajo se encuentran fuera de la comunidad.

Handwritten notes on the left margin:
 Carlos A. Cruz
 12-055 6917
 29 541 075
 D.B. B.O. Malvinas. Arq
 Rodeo Grande
 20-237-624
 22-220-128
 Costa II

Handwritten notes on the right margin:
 Roque S. Roblan
 21-7-20-187
 Santa Cruz
 More Morano
 17-020-50
 Pueblo Grande

Handwritten signatures and notes at the bottom:
 S. B. A. 503045 / Moremorano
 d.b. C. I D.N.I. 1473368
 D.N.I. 20 239.873
 D.B.C.I.
 28-531-674
 3-0-1104-187
 D.N.I. 7-059388
 B.O. II
 Jon Jwe Cruz
 8.064.692
 D.A. Las Carreras
 4.476.928
 D.B. Las Carreras



Artículo 25.- En el territorio comunitario además de los comuneros viven personas que no son descendientes del Pueblo Diaguita ni figuran en el censo poblacional. Estas personas serán consideradas pobladores por no tener los derechos que establece este Estatuto para los comuneros.

Artículo 26.- Inclusión de Comuneros:
 En el caso de personas que contraigan matrimonio con un Comunero, para adquirir el carácter de Comunero necesitará una resolución de la Asamblea de la Comunidad de Base de la que se trate.
 Será facultad de la Asamblea de la Comunidad de Base resolver sobre la inclusión de Comuneros en otros casos que se puedan presentar.

Artículo 27.- Derechos de los Comuneros:
 Participar de las Asambleas de la Comunidad de Base y de la Asamblea General Comunitaria con voz y voto.
 Elegir a las autoridades y poder ser elegido como tal.
 Usar y manejar todos los bienes comunitarios (recursos naturales, salón comunitario, etc.)
 Ser beneficiario de los programas y proyectos gestionados por la organización comunitaria.

Artículo 28.- Obligaciones de los Comuneros
 Conocer, respetar y hacer respetar el presente Reglamento.
 Acatar las resoluciones de las autoridades comunitarias respecto del territorio y su situación jurídica.
 Conocer la legislación que reconoce nuestros derechos como pueblos indígenas.
 Resguardar el patrimonio comunitario denunciando ante el Consejo de Delegados y el Cacique todo acto que atente contra la Comunidad.
 Participar de las Asambleas de la Comunidad de Base y de la Asamblea General Comunitaria con voz y voto.
 Desempeñar los cargos para los cuáles ha sido designado con responsabilidad.
 Mantener una conducta acorde con los principios comunitarios.

Artículo 29.- Exclusión de los Comuneros:
 Todo Comunero que no cumpla con sus obligaciones de Comunero, perderá sus derechos de participar en las Asambleas con voz y voto y de elegir autoridades o de ser elegido como tal.
 La resolución de que un Comunero pierda sus derechos como tal será tomada por la Asamblea de la Comunidad de Base de la que se trate.

PATRIMONIO

Artículo 30.- Componen el patrimonio de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi las 38000 hectáreas de tierras comunitarias, siendo titular de la posesión y de la propiedad comunitaria sobre estas tierras que son no enajenables, transmisibles de gravámenes o embargos (Artículo 75, Inciso 17 de la Constitución Nacional). Patrimonio arqueológico, cerros y demás recursos naturales, siendo titulares de la parte indivisa los núcleos familiares que la componen para satisfacer las necesidades de supervivencia y desarrollo humano.

10.6
28.541.075
D.B. B.O Malvinas. Acg
Carlos H. Cruz
M. 655. G. 1
Rosario Cruz
Meris
20.299.624
Rosario Cruz
Costa II

Inclusión
Roque S. Beldón
ad. dnt 7.022.107
San Fernando
Mon. de Manar
7.022.150
Rosario Cruz

SG 17502
S. Manar
d.b.c.i D.N.i
147 336 89 D.N.I 20239.873
D.B.C.I
Jose Yoc Cruz
8.064.692
D.B. Las Conchas
D.N.I 2059 288
Margarita Rey
4476.928
D.B. Las Conchas
Rosario Cruz



Artículo 31.- Construcciones edilicias, museos arqueológicos, casa comunitaria, centros sanitarios, etc, teniendo en cuenta las construcciones menores con proyectos especiales, cisternas de agua potables, estanques, acequias para riego comunitario.

S. J. Morúa

H
D.N.I 20 239873

d.b.c.i D.N.I.
14733689 D.B.CI

Alles
S.B. 17.507.047

Jon Isaac Cruz
8.064.692

Morganita Reyes
4.476.928
D.B. Los Conares

Ricardo Delgado
D.N.I 7059388

Juan
22130628
Costa II

Osorio Joaquin Goyagobay
28.531.678
B.O. Malvinas. Arj.

Rosme S. Robles
d.b.c. 7.082.197

Antonio Morúa
20.239.684
Rodeo Grande

Jon Morúa Santa Cruz -
7.020.505
Rodeo Grande

Carlos A. Cruz
12.655.691
Santa Cruz

J
28.541.073
D.B B.O Malvinas. Arj



Los 15 días del mes de enero del año de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi, Departamento Tafi, Provincia de Tucumán, reunida en Asamblea en su sede comunitaria aprueba el presente reglamento a los fines de registrar su personería jurídica de acuerdo a las disposiciones de la Ley 23.302, 24071, Art. 75 de la Constitución Nacional y Resolución 4811/ 1996 y Legislación vigente.

[Signature]

d.b.c.i D.N.I
14733689

[Signature]
D.N.I 20 239.873
D.B.C.I

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
S.B. 17507047

[Signature]

CRUZ RAMON ALBERTO
24.638.753
MORIS ANGELO LÓPEZ

[Signature]

Pedro B. Romero
8.080.758

[Signature]

[Signature]
25.846.846

FRANCISCO MORENO
31040866

[Signature]

[Signature]

Antonieta Romero
20.239.613

Marysela Monasterio
10.199.166

Juan Benigno Romero
7.034.521

[Signature]
13.030.945

[Signature]
17.792.303

Juan Camino
7.045.849

Moris Nicols Cruz
34.369.399

Romano
20.239.627

R Monasterio
7.039.719

Juan José Cruz
8.064.692

Romano Romano

Juan de Monasterio
2.215.667

[Signature]
7.034.667

H.C. Goussely Juan Pastor Vozzy Benigno Marmol

Jose Roberto Armella *[Signature]*

Rosario Roldan
dNE 7.082.182

Pedro Victor DNI 10114164

Mario Aguirre Nicolo

[Signature]

Fernando Vilgardo

6623226

Santiago e *[Signature]*

Carlos A Cruz
12.6551691

Felipe A Caliba

Rosendo Velasco

[Signature]

Vilgardo

[Signature]

[Signature]

Caro Gerin *[Signature]*
27.331.678
3.0. Doble. Arj

[Signature] 12352539

[Signature]

[Signature]

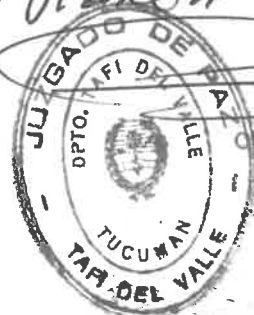
29.541.075

Jose Moure
7.020.505

Rode Quenda

63
OFICINA SECCIONAL *[Signature]*
Certifico que la presente es foto o pa
autentica del original, que he tenido
a la vista. *[Signature]*
[Signature]
(Lugar) *[Signature]*, 30 Enero 1966 (mes)

[Signature]



[Signature]
CRUZ BENITO ESTEBAN
JUEZ DE PAZ
AFI DE VALLE - TUCUMAN



Acta No 104 C.O. del Valle, Argentina

En la ciudad de Tafi del Valle, territorio de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi a los 16 días del mes de octubre de 2005, se reúnen los Comunes en el salón de Sule, Ateguach, el día no se encuentra ubicado a la altura Km 60, entre 300 a 500 cmts. para tratar el siguiente tema.

- 1) Elección de los Delegados de Base que representen a la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi.

Desarrollo

El Comunes Frank Reunión Cuernavaca propo-
ne que la elección de autoridades, delegados de
base se realice a través del voto directo entre los
Comunes presentes, entre los Comunes toma la
palabra el Sr. Ramón Monasterio y postula a
Yoaquín A. Monasterio y Yonier O. González y po-
ne a consideración de los Comunes y se procede
a votación y por mayoría se eligen los
Comunes oído mencionados para delegados titulares
Sr. Yoaquín A. Monasterio DNI. 29.541.075 y Yonier
O. González DNI de Guido Trabuco
Argentina.

Siendo las Hs. 12:30 sin más punto que tra-
tar se da por finalizado lo correspondiente a la
Comunicación firmando a firma los presentes.

SANTOS
COMUNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO
DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI

Reinigo Monasterio

Alfonso
7.039.049

Roberto Corales
7.079.719

Robert A. Amella

Luis Pastor Varayo

Juan de los Rios
2.315.567

Antonio
7.039.669

Juan
DNI 16.420.867

J. González



Acta No 105 Parte I

En la ciudad de Tofi del Valle a los 21 días del mes de octubre a las 17:00, territorio de la Comunidad Indígena del Pueblo Dieguita del Valle de Tofi se reunen en Salón del Centro Recreacional las Comunas para elegir a los delegados de base, esta comunidad se encuentra ubicada a 11 Km de la ruta 307. Alturas. Km 63.

El punto principal a tratar es la elección de los delegados de base de la Comuna D. del P. D. del Valle de Tofi.

Desarrollo

Tomó la palabra el Comisario Escobar Ang y propone como delegados a las siguientes personas Santiago Mamani, Zenón Loyante por la inclusión o inclusión montañando en el valle del territorio y por la consideración de los presentes.

Se realiza un sorteo intermedio de 20 minutos, Por ende Ang Comisario propone ante la asamblea que la elección se realice a través del voto directo, se realiza la votación y son elegidos por unanimidad como delegados titulares los señores Santiago Mamani DNI. 14.733.689 Zenón Loyante DNI. 20.239.684, siendo las Hs. 18:15 y sin más temas que tratar se da por finalizado la presente asamblea Comunitaria por ende se firman las Comunas.

~~Pedro Motta DNI 16112116~~
~~Benito Aguedino Piya~~
~~Francisco Rojas~~
~~Julio Salgado~~
~~Alonso Salgado~~
SANTOS PASTRANA
COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO
DIEGUITA DEL VALLE DE TAFI
DNI 12352539

SANTOS PASTRANA
COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO
DIEGUITA DEL VALLE DE TAFI



Acta de los Junta II.

En la ciudad de Tofi del Valle, firmando las Hs. 16:00 a las 28 días del mes de octubre de 2005, te acuerda los convenios que el Comité Comunitario de dicha comunidad le mismo se encuentra ubicado al este de la ciudad de Tofi del Valle a 2,5 Km de la Ruta 307 Km 58, estas convenios manifiestan que por de acuerdo los directos el punto a tratar es la elección de los delegados de base de la comunidad indígena del Pueblo Disputa del Valle de Tofi y manifiestan también que es urgente que se tramite la personería jurídica por los problemas que estamos teniendo los convenios de esta comunidad con los dueños de las tierras.

Resolución.

Entre los convenios toma la palabra el Sr. Chouk y propone para delegados a Ricardo Delgado Miquel Miro, Soburo Postromo, Miquel Guy convenios fide la palabra y pide que la elección de las autoridades se realice a través del voto directo de los miembros el convenio a través Miro fide que se lleve a cabo lo convenios mediante elecciones y por mayoría propie los delegados Ricardo Delgado DNT 7.059.388 Miquel Miro DNT 22.130.628 como delegados titulares de la Comunidad Indígena del Pueblo Disputa del Valle de Tofi. (Junta II).

sin más punto que tratar se da por finalizado de la correspondiente Asamblea Comunitaria por ende se firman los presentes.

[Handwritten signatures and stamps of the community members]

DE F



presentando a finem los presentes.

Pedro Juan ~~Margarita Manau~~
16.199.166

Juan Campesino ~~Romero~~
2074.524

Constante ~~Palacios~~
20.239.613

FELIZ CROY
25896246

Romero B. ~~Rosales~~
8.080.952

Miguel ~~Comunio~~ 7045 849

FRANCISCO MORENO 31.040.866

OROS RAMON ALBERTO 24.682.753

Felix ~~Buz~~ + ~~Manuel~~ / ALICE ALBERTO 8668032

Coloso ~~don~~ ~~Ros~~ 4468523

José ~~Concilio~~ ~~NI~~ 2023964

~~José~~ ~~Ros~~ 20151418

Don ~~de~~ ~~Rosales~~ ~~Albano~~ ~~Comunio~~

~~Al~~ ~~ANI~~ 25416218

~~Al~~ ~~Man~~ ~~Yorgio~~

~~José~~ ~~Comunio~~ 560264

~~Al~~ ~~Comunio~~ 1078



Acte No 102 los Comunas

En la localidad de los Comunas, Dpto de Tafi del valle siendo las HS: 11:00 a las 02 días del mes de diciembre de 2.005 se reunen en Asamblea Comunitaria los Comunas de esa localidad en el domicilio de José Cruz para definir constituida la Cominidad de los Comunas de esa parroquia.

- 1) el tema principal es la elección de delegados de los Comunas de la Cominidad.

Desarrollo:

De los Comunas presentes toma la palabra el



hermano Manuel Encinas propone ante la Comunitaria que la eleccion se debia hacer al voto a través del voto directo para que sea deudorico tambien pide la polotia Jacinto Romano y ella propone para delegados a las personas que se sea Ay, Mariputa Reyes, Rocadio Encinas propone a Miguel Romano.

Se para a un cuarto del medio de 25 hectaras, se realiza la votacion entre los comuneros a través del voto directo y son elegidos por mayoría mayorie las siguientes personas Jose Isaac Ay, DNI 8.044.692, Mariputa Reyes, DNI 9.476.928. Los hermanos manifiestan que es un punto que se otorga la persona jurídica que fue los supuestos dueños los señores Carlos bustos territorio que por ley o busto. Sin mas que hacer por a firmar los comuneros presentes.

- Morales Mc. Colono Ay 11.792.303
- 34.369.388
- Elzabeth 25.004.109
- José y no Ay 9.064.692
- Romano B. Romano 10.812.493
- Yuan Benigno Romano 33.657.025
- Romano B. Romano 8.010.488
- Romano B. Romano 24.698.753
- Romano B. Romano 30.205.33
- Romano B. Romano 30.285.627
- Romano B. Romano 30.878.663
- Romano B. Romano 13.030.945
- Romano B. Romano 2.512.77.259
- Romano B. Romano 30.878.663

SANTOS E. PASTRANA
C. I. G. E.
COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO
DIABUITA DEL VALLE DE TAPI

Dominio P. 004.492



Cruz Jorge
20.233.698

Leonardo Romano
6.085.918

Honorio Yubalecio
8.370.088

Antonio Gonzales
12.321.948

Jesus Cuevas
0.044.782

Carlos A. Cruz
12.658.641

SANTOS E. PASTRANA
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO
DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI

Ramon E. Concino
1.385.709

Raul Enrique
14.733.600

Roberto S. Poldon
DNI 7.081.184

Simon E. Quanco
8.944.523

Roque Cruz
1.708.258

Juho M...
20.858.102

Horacio E. Cosimiro
17.990.715

Roberto Peraza Garcia
7.031.638

Florencia La Monaca
7.023.696

15

Acta 110. Acta General.

En la localidad de B. O. Albrino, Arg. Dpto Tafi del Valle, sede central de la Comunidad Indigena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi el día 21 de diciembre a las 12:00 se hizo la apertura de la Asamblea Comunitaria con una ofrenda a la Madre Tierra pidiendo por la unión de la comunidad, la recuperación de las tierras, obtener la personería jurídica para defender sus derechos.

1) Punto central que se va a tratar es la ofrenda del estatuto de la Comunidad Indigena del Valle de Tafi.

afirma el delegado de...



El delegado de base del paraje de la Caba I Sontic
fo pronunció como le palabra y de la bienvenida
a los comensales y delegados de base, propone un
trabajo para preparar la aprobación del estatuto que
regime los destinos de nuestras comunidades que compo-
ne este inmensa territorio del Pueblo Muepiti, se de-
lecta el presente estatuto a los comensales presentes
por mayoría absoluta se aprueba al unísono.

Se hizo que fuera siendo las Hs: 15:30 en
la sede central de B.O. Muepiti AV. Marcos A.
Villanueva 280 tel. 03867. 421301 se da por fi-
nalizado la presente asamblea comunitaria poran-
do a finas.

S. J. Villanueva

D.B.C.I. D.N.I.
14733689

[Signature]

D.N.I. 20239873
D.B.C.I.

Andrés D. Cruz

María P. Gutiérrez

[Signature]

[Signature]

Mariana Cruz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]




REFERENCIA: COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI – S/ PERSONERÍA JURIDICA - DEPARTAMENTO TAFI DEL VALLE - PROVINCIA DE TUCUMAN.

BUENOS AIRES, 30 de marzo de 2006.

A MESA DE ENTRADAS:

Se remiten las presentes actuaciones para su caratulación y prosecución del trámite. **Cumplido vuelta.**


Lic. María José Chena
Área Personería Jurídica
I.N.A.I.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS
Son DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) fojas, incluida la presente.
Providencia N° 253 /06 INAI**



MJCHONA



2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Buenos Aires, 28 de marzo de 2006.

Asunto: Inscripción de la personería jurídica de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi

**COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI
LOCALIDAD DE TAFI DEL VALLE
DEPARTAMENTO TAFI DEL VALLE
PROVINCIA DE TUCUMAN**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en mi carácter de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, con el objeto de informarles en relación a la solicitud de inscripción de personería jurídica presentada ante este Instituto.

A tal efecto, informamos a la Comunidad que se hallan cumplimentados los requisitos formales para la inscripción de la Comunidad en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.), de acuerdo con lo reglamentado por la Res. N° 4811/96 de la ex Secretaria de Desarrollo Social de la Nación.

No obstante, dado que se ha conformado el CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA (C.P.I.) -en concordancia con las Resoluciones N° 152 y 301/04 del INAI-, se procederá a girar el Expediente a representantes indígenas que conforman el mencionado Consejo a los efectos de que los mismos emitan opinión y dictaminen sobre la solicitud de inscripción presentada.

Teniendo en cuenta la urgencia en la inscripción de la personería jurídica manifestada por la Comunidad y dado que el Consejo de Coordinación no se encuentra aún plenamente integrado pero sí la representación indígena del mismo expresada en el CPI, se ha decidido solicitar -con carácter provisorio- la intervención a los representantes del Pueblo Diaguita de la Provincia de Tucumán para que los mismos analicen y dictaminen sobre el trámite iniciado, en cumplimiento del Art. 7º, Inc. g y el Art. 8º del Decreto Reglamentario 155/89 del Poder Ejecutivo Nacional.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

IN.A.I.
Re.Na.C.I.
A.D.
M.J.C.

INSTITUTO NACIONAL ASUNTOS INDIGENAS	
REGISTRO N°	90919/06
ENTRO	SALIO
	03 MAR 2006

Dr. Jorge Rodríguez
Presidente
INSTITUTO NACIONAL ASUNTOS INDIGENAS

S / D.
Nota INAI N° 276 /2006.



Cherna



2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo

**Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas**

Buenos Aires, 2 de mayo de 2006.

Asunto: Consulta sobre la solicitud de inscripción de la personería jurídica de un conjunto de familias ubicado en el Valle del Tafi

SRES. REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA

Sr. Delfín GERONIMO, Representante Titular del Pueblo Diaguita (Tucumán)

Sr. Francisco CHAILE, Representante Suplente del Pueblo Diaguita (Tucumán)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en mi carácter de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, a fin de informarles que un conjunto de familias que autoadscribe al Pueblo Diaguita, ubicado en el Valle de Tafi, Provincia de Tucumán, ha solicitado la inscripción de su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.).

A tal efecto, informamos que dicho conjunto de familias ha cumplimentado con los requisitos formales para la inscripción de acuerdo con lo reglamentado por la Res. N° 4811/96 de la ex Secretaria de Desarrollo Social de la Nación.

Ahora bien, dado que se ha conformado el Consejo de Participación Indígena (C.P.I.) -en concordancia con las Resoluciones N° 152 y 301 del Instituto-, este Instituto considera fundamental que se proceda a girar el Expediente a los representantes indígenas que conforman el mencionado Consejo e invitarlos a que participen en una Asamblea que ha sido acordada para los días viernes y sábado 12 y 13 de mayo del corriente año a los efectos de que los mismos emitan opinión por escrito sobre la solicitud de inscripción presentada. El lugar y la hora de la reunión están todavía por ser confirmadas con los solicitantes. Por este motivo, el Área del Consejo de Participación Indígena del INAI se comunicará con Ustedes para confirmar los datos de la reunión.

Dadas las particularidades que presenta este conjunto de familias en tanto no integra a la totalidad de los pobladores de los parajes que componen la Comunidad, el INAI



2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo

**Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas**

decidió extremar el proceso de consulta creando excepcional y provisoriamente una comisión a tales fines, constituida por los representantes titulares y suplentes del Pueblo Diaguíta de la Provincia de Tucumán para que los mismos analicen y dictaminen sobre el trámite iniciado.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

I.N.A.I.
Re.Na.C.I.
A.D.
M.I.C.

[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Rodríguez
Presidente
INSTITUTO NACIONAL
ASUNTOS INDIGENAS

S / D.

Nota INAI N° 371 /2006.

[Handwritten Signature]
Recibido 03/05/06

91274/06	
VALIDO	
03 MAY 2006	



**Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas**



“2006- Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Por medio de la presente el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, CERTIFICA que la *Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafí* -del Departamento Tafí del Valle, Provincia de Tucumán- perteneciente al Pueblo Diaguita, ha iniciado por Expediente N° INAI-50084-2006 la solicitud de inscripción de su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.).

Se extiende la presente constancia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Mayo del año 2006, a los efectos de ser presentada ante quién corresponda.

CONSTE.

Dr. Jorge Rodríguez
Presidente
INSTITUTO NACIONAL
ASUNTOS INDÍGENAS

INSTITUTO NACIONAL ASUNTOS INDÍGENAS	
RECIBIÓ	9.598/06
ENTRÓ	SALIO
26 MAY 2006	

NOTA INAI N° 481/06

Bs As, junio 5 de 2006



Señor Presidente del INAI

Doctor: **JORGE RODRIGUEZ**

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar mi informe correspondiente a la Asamblea en la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafí de esta provincia, para dar cumplimiento con los requisitos para su inscripción en el RENACI, en fecha 12 de mayo del corriente año.

Solicito a usted de tratamiento urgente en la medida de sus posibilidades, por los motivos expresados en dicho informe.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


DELFIN GERONIMO
PUEBLO DIAGUITA
PROV. TUCUMAN

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS	
REGISTRO Nº 1654/06	
ENTRO	SALIO
05 JUN 2006	

INFORME ASAMBLEA EN COMUNIDAD DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI.



Habiendo sido convocado por el Presidente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Doctor Jorge Rodríguez en mi carácter de representante del Pueblo Diaguita por la Provincia de Tucumán, para participar de una Asamblea en la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi de esta provincia, para dar cumplimiento a los requisitos para la inscripción de dicha comunidad en el RENACI, en fecha 12 de mayo del corriente año conjuntamente con las señoritas Maria José Chena y Maria Mercedes Liébana del RENACI participé de dicha Asamblea convocada por sus representantes en el Centro de Jubilados de Tafi del Valle, con la asistencia de unas 50 personas representantes de las siguientes Comunidades de Base:

El Rodeo Grande

Costa 1

Costa 2

Barrio Malvinas Argentinas

Las Carreras

Santa Cruz

En dicha Asamblea se aclaró por parte de los asistentes la imposibilidad de hacer una Asamblea con la totalidad de las familias por cuestiones económicas pero fundamentalmente por el descreimiento de las mismas sobre la posibilidad de la inscripción de la comunidad a raíz del tiempo que pasó desde el inicio del trámite.

Los presentes expusieron sobre los distintos problemas que enfrenta la comunidad como el alambrado de campos comunitarios por parte de personas ajenas, amenazas, secuestro de animales y desalojos por parte de terratenientes de la zona entre otros.

Explicaron además que ante las autoridades estatales no pueden hacer presentaciones a nivel comunitario por no contar con documentación que los respalde, (Personería Jurídica).

Conclusión

Teniendo en cuenta que:

Entre el 07 de agosto y 21 de diciembre de 2005, según consta en las actas correspondientes, fueron designadas los Delegados representantes de cada una de las seis Comunidades de Base.

Que también fueron designadas las siguientes autoridades según acta correspondiente:

Consejo de Ancianos (05/08/05)

Consejo de Jóvenes (05/08/05)

Cacique General (05/08/05)

Que la Reseña Histórica de la Comunidad fue aprobada y firmada en fecha 07/ 08/ 05.

Que asimismo sus Estatutos comunitarios en cuya formulación tome parte juntamente con la Licenciada Chena y la doctora Natalia Vázquez, asesorando a sus autoridades, fueron aprobados por Asamblea realizada el 21 de diciembre de 2005.


Que tengo sobrado conocimiento de la existencia de esta comunidad por cuanto esta asentada en el territorio ancestral de nuestro pueblo Diaguita, y sus miembros se reconocen como descendientes del mismo.

Que sus autoridades vienen trabajando desde hace tiempo junto a los representantes del resto de la provincia, por el reconocimiento de nuestros derechos ancestrales: (Reforma de la Constitución de Tucumán y otras actividades) y han demostrado un compromiso ejemplar en nuestra lucha.

Que su Cacique Santos Pastrana tuvo vos y voto en la Asamblea de comunidades donde se me designó como representante del Pueblo Diaguita por Tucumán.

Que por ultimo, en el Valle de Tafi donde reside esta comunidad, ya hay 4 comunidades que se encuentran inscriptas en el RENACI.

Solicito al señor Presidente del INAI de curso favorable a la solicitud de inscripción de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi, provincia de Tucumán.


DELFIN GERONIMO
PUEBLO DIAGUITA
PROV. TUCUMAN

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

Inaugura la Asamblea el **Sr. Pastrana**, Cacique de la Comunidad manifestando la necesidad de lograr la inscripción de la Personería Jurídica en el INAI a fin de poder comenzar a resolver los problemas de tierras que presenta la Comunidad. Expresa una urgencia y un reclamo hacia el INAI en este aspecto, ya que manifiesta que han iniciado la causa hace muchos años, “el INAI pide cada vez más exigencias, queremos ya las cosas, si no hay respuestas vamos a tener que tomar medidas más fuertes”. Comenta que hasta el momento han logrado detener desalojos y que se debe a que cuentan con un equipo fuerte de delegados. Agradece la presencia de Delfín Gerónimo y de los miembros de la Comunidad “ya todos estamos cansados, pero me siento más fuerte por la lucha de todo este tiempo”

Continúa hablando la **Lic. María José Chena**, quien informa a los presentes acerca de la ubicación del INAI dentro de la estructura del Poder Ejecutivo Nacional y sus funciones. Respecto al Área de Personería Jurídica, expresa los requisitos de inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, RE.NA.CI. y aclara “se considera la preexistencia de la Comunidad más allá de la obtención de la Personería Jurídica; si bien ésta sirve para ejercitar otros derechos no significa la solución definitiva de los problemas que aquejan a la Comunidad”. Refiere que la Comunidad ya ha cumplimentado con la entrega de los documentos requeridos y que restaba la visita de los técnicos del INAI. Se pregunta a los presentes el motivo de tan poca convocatoria al encuentro ya que la Comunidad cuenta con 200 familias aproximadamente.

Retoma la palabra el **Cacique de la Comunidad** quien justifica la poca asistencia de los miembros de la Comunidad al encuentro “hay poca gente porque muchos han perdido la credibilidad en esto, la gente ha peleado pero también se cansa, la gente volverá a sumarse cuando haya frutos; también es un costo muy alto movilizar a toda la Comunidad hasta acá porque algunos parajes son muy lejos.” Agrega “nadie lucha por nosotros, ni la Municipalidad ni la Provincia, para los terratenientes si no tenemos personería jurídica no somos nadie, queremos que esto se resuelva hoy”.

Posteriormente se invita a todos los presentes a manifestar sus inquietudes. Una Sra. comenta que la escrituración de las tierras que ocupan no está al alcance porque carecen de medios económicos. Refiere que en el mes de febrero del presente año ha sido desalojado el padre de su suegro de sus tierras. Del mismo modo otros se hacen eco del reclamo y una Sra. expresa “nos matan la cultura, no podemos hacer nada, pasan máquinas sobre nuestros restos arqueológicos”. Un Sr. refiere cómo fue amenazado con un arma de fuego y cómo no le quisieron tomar la denuncia en la comisaría. Otras Sras. dejan oír su enojo expresando “¿hasta cuándo nos va a tener con tanta vuelta? Hace 6 años que se lucha por la Personería Jurídica”.

La **Lic. María José Chena** explica que la demora del trámite se debe a que la solicitud hecha inicialmente no fue clara, “recién ahora se han cumplimentado los requisitos formales de documentación”. A continuación informa que se ha conformado el CPI, Consejo de Participación Indígena, y se conversa acerca de las atribuciones del mismo. Agrega que se ha invitado a los representantes del Pueblo Diaguita de la Pcia. de Tucumán a fin de que los mismos emitan opinión por escrito sobre la solicitud de inscripción presentada por la Comunidad visitada.

Toma la palabra el **Sr. Delfin Gerónimo**, quien agradece su designación como representante del Pueblo Diaguita por la Provincia de Tucumán y agradece a las autoridades de la Comunidad, a los ancianos de la Comunidad que lucharon sin ley, derramando su sangre mientras “hoy toca pelear con papeles, la lucha continua pero a otro nivel”. A su vez felicita a la comunidad por su “perseverancia y su bronca”, y advierte que la lucha no termina con la obtención de la Personería Jurídica, resta la lucha por la propiedad de la tierra. Refiere que las demoras del trámite de inscripción de la Comunidad se debieron a la actuación del INCAI, quien dividió comunidades indígenas buscando lucrar con ello. Llamó la atención respecto a los asesores en los trámites “lamentablemente son a veces nuestros propios hermanos; es importante juntarnos con nuestra propia gente para trabajar, aquellos que conocemos”. En lo referente a su intervención comunicó “que es un nuevo requisito del INAI que el CPI que los conoce pueda dar una opinión acerca de la Comunidad; yo los conozco y sé que son indígenas, mi informe va a ser en ese sentido, positivo”.

Una Sra. comenta “nuestros propios hermanos trabajan para los terratenientes, alambran. Necesitamos poder volver a tener esperanza, que nos defiendan sin intereses y poder recuperar las tierras ya ocupadas”.

El **Sr. Delfin Gerónimo** recomienda a la Comunidad que trabaje en dos aspectos: en los papeles y en la conciencia y fuerza de la gente, sobre todo en la de los jóvenes.

Finalmente se trata el tema de tierras por solicitud de los presentes. La **Lic. María José Chena** informa acerca del Programa de Fortalecimiento Comunitario y se aclaran dudas al respecto. A su vez el **Sr. Delfin Gerónimo** comenta que se está trabajando para modificar la ley Provincial de Tucumán.

El **Sr. Santiago Mamani** manifiesta por último la importancia de que la Comunidad pueda contar con la ayuda y el aval del CPI y recuerda a los presentes que los delegados de base están trabajando por la Comunidad.

La **Lic. María José Chena** cierra el encuentro expresando que tanto el Sr. Delfín Gerónimo como las técnicas del INAI elaborarán por separado un informe que se elevará al Presidente del INAI. En el mismo se transmitirán las inquietudes y problemáticas que aquejan a la Comunidad visitada.

Se da por terminado el encuentro con la lectura del Acta de la Asamblea, siendo las 17.30 hs. Los presentes firman al pie de la misma.

EVALUACIÓN DE LA VISITA

En primer lugar resultó llamativa la **poca asistencia de los miembros de la Comunidad a la Asamblea**, que había sido acordada con suficiente anticipación. Si bien se propuso desde el INAI realizarla en un día no laboral y en más de un encuentro (realizándose de este modo en diferentes parajes que conforman la Comunidad a los fines de facilitar la concurrencia de la mayoría o totalidad de los comuneros), las autoridades resolvieron llevarla a cabo en las condiciones en las que se efectuó.

Se observó participación activa en los miembros que asistieron a la Asamblea. Los mismos plantearon con apertura sus inquietudes y problemas. Fue de destacar la presión ejercida por éstos y sus autoridades sobre las técnicas del INAI en lo referente a la **urgencia de obtener la Personería Jurídica** de la Comunidad. Manifestaron una **intensa preocupación por la situación de las tierras que ocupan** y justamente por los problemas que enfrentan en este sentido (sumado al tiempo que llevan desde que el trámite se inició), es que exigen el reconocimiento inmediato de la Personería Jurídica.

Cabe señalar que la Comunidad ha cumplimentado los requisitos formales para la inscripción de acuerdo a lo reglamentado por la Res. N° 4811/96 de la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Nación. Del mismo modo la visita se ha realizado y ha permitido relevar lo que se informa a través de este escrito. Resta esperar el informe del Sr. Delfín Gerónimo, quien como representante del CPI ha sido convocado para dictaminar respecto a la solicitud de inscripción de la Comunidad visitada.

Es todo cuanto tenemos para informar, saludan a Ud., atentamente.


Lic. María José Chena


Lic. María Mercedes Liébana



Acta III

En la localidad de Tofi del Valle, local del Centro Jubilado, a los 12 días del mes de mayo de 2006, se reunen los miembros de la Comunidad Indígena de Pueblo Diaguite del Valle de Tofi con representante del IVDI, por su parte, delegados del Consejo de Participación Indígena Delfín Quonimo, para tratar la Persona jurídica.

1) Persona jurídica

Desarrollo:

Se toma la palabra Quonimo por donde e informe a los miembros como trabajo al IVDI.

Los miembros informan sobre la problemática que existe dentro de la comunidad, como son el conocimiento de las parcelas que tienen para la vida de los miembros que es el único sustento que tienen, fideicomiso en parte que se da de la persona jurídica; además aclarar que los papeles están bien claros, en el IVDI funciona con la totalidad de sus roles, Consejo de Participación Indígena, representante por pueblos y provincias hoy dos representantes titulares y suplente al IVDI pide que opine. hacer un informe mensual, informe del OPI al IVDI pone a la presidencia durante 2 meses. y pone al Ministerio, sobre el IVDI. el presidente informe y los tiempos que demora.

Hallo Delfín Quonimo en representación de las comunidades, grupos de trabajo, particularmente de interés a la parte, con experiencia

en la época donde no había ley, golpe militar
hoy los usos han cambiado por los cambios
punto con otros pueblos que son 24 Aut.
75 inc. 17 y otros, tienen, tienen personas
que se dedican a hacer sus propios bienes, hoy
que se hacen los papeles, la buena fe es por
tiempo, hoy que tener lo frente, los miembros
del IVOCA tienen ocasionados problemas, de tener
demora, pero en otros pueblos como Tronca -
cuales miembros del IVOCA le hace plate \$800
en cosas viejas. hoy que tener cuidado, con
nuestro gente, la parte que conoce, los papeles
con el IVOCA, pero como a quinientos, el IVOCA
no quiere problema.

Como la palabra Obeso se hace el informe
transmitir todas las inquietudes que que son
los informes con a hacer suficiente, la última
palabra la tiene el presidente del IVOCA.

Cuando una comunidad tiene la persona jurídica
pasa la tierra en forma comunitaria.

Una comunidad informe sobre el problema que
a tenido sin lugar que le quitaron la tierra
poner fuera a dos personas mejores, el dueño
fue, el abogado, no hizo nada.

A pesar del tiempo tuvo unido fuerte sobre
el cacique siendo Santos E. Portuondo de
la Comunidad Indígena del Pueblo Dieguito
del Valle de Tafi. Sin más temas que hubo
de poseer, es primer los "comunitarios".

por favor
[Signatures]

Vidal B. Lopez Martiniano Lopez L.N. 3.629.096,

~~Francisco~~ 17322662

~~Julio~~ 8370059

SANTOS CASTRANA
CAJONUE
COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO
DEAGUITA DEL VALLE DE TAPI

~~22596855~~ ~~Leonel~~ 24621693

~~2037469~~ ~~Antonio~~ 25009463
Luis P. Art. ~~Art. 25~~

~~Rosario~~ ~~Mercedes~~

~~Amal~~ ~~Depto~~ 11421565

~~Alba~~ ~~baldeira~~
Suanco S.E. Do ~~to~~ ~~Cur~~ ~~Phon~~ ~~top~~
76.209.018

Centros Maria (Delegada de Base Pedro Yande)
Yuanag Diaz

~~Amal~~ ~~top~~ ~~En~~ ~~top~~
DNI 20239873

~~En~~ 2059388 D.D. U.C.I
~~St. Ph~~ ~~curus~~
de los godas de bocha DNI 14391985 ~~Ortiz~~ ~~Alfonso~~
14733689 11.41693

~~Alba~~
Hector R. ~~Alfonso~~
DNI 17.507.047 ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~
12750161

~~del~~ ~~del~~ ~~del~~
Rosal R. Cruz
13.155895

~~del~~
Maria Jose ~~del~~
I.N.A.I.

~~del~~
MARIA HEREDIA VIGARA
I.N.A.I.



2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo



**Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas**

INFORME TECNICO

Expediente N° INAI-50084-2006

Nombre de la Comunidad: **COMUNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO DIAGUITA
DEL VALLE DE TAFI**

Localización: Parajes Las Carreras, Santa Cruz, Rodeo Grande, Costa I, Costa II, Barrio
Malvinas Argentinas, Localidad de Tafi del Valle, Departamento Tafi del Valle

Provincia: TUCUMAN

Descripción:

- 1). A f. 228 obra Nota de Solicitud de Inscripción en el Re.Na.C.I. de la “Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi”, de fecha 15 de enero de 2006 suscripta en representación de la Comunidad por su Cacique, Sr. Santos Pastrana y su Secretario General, Sr. Héctor Monasterio.
- 2). A fs. 232/238 se adjunta el Estatuto definitivo de la Comunidad suscripto en cada una de sus hojas por los Delegados de Base de las seis Comunidades de Base que forman parte de la Comunidad.
- 3). A f. 232 se establece el nombre y ubicación geográfica de la Comunidad. A su vez, a f. 236 (Art. 23°) se establece que la Comunidad se extiende por los siguientes parajes: Parajes de Costa I, Costa II, Las Carreras, Santa Cruz, Rodeo Grande y Malvinas Argentinas. Lo mismo queda expreso a f. 38 de la Reseña Histórica y graficado a f. 33 en el Croquis presentado.
- 4) A f. 236 (Art. 23°) se establecen quiénes son los miembros de la Comunidad y a f. 237 se definen los mecanismos de inclusión de miembros (Art. 26°) y los mecanismos de exclusión de los mismos (Art. 29°).
- 5). A f. 233 (Art. 7°) se establecen las autoridades que guiarán a la Comunidad (Cacique, Secretario General, Consejo de Delegados integrado por 12 (doce) miembros). El mandato y los mecanismos de designación y remoción del Cacique quedan establecidos a f. 233 (Art. 8°). El mandato y los mecanismos de designación y remoción del Secretario General se determinan a f. 234 (Art. 10°). El mandato y los



2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo



**Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas**

mecanismos de designación y remoción de cada uno de los Delegados del Consejo de Delegados se describen a f. 234 (Art. 12º).

6). A f. 239 se adjunta el Acta en la cual la Comunidad aprueba el Estatuto definitivo con la firma de una gran cantidad de sus miembros.

7). A fs. 13/14 obra Acta de Designación de Autoridades, del Cacique y del Secretario General (Acta 96) con fecha de mayo del 2.005. Este acta fue suscripta por un gran número de miembros de la Comunidad. A fs. 240/247 obran Actas de Designación de Autoridades, de Delegados de Base, (Actas N° 104, 105, 106, 107, 108, 109) con fechas de octubre de 2005. Estas actas fueron suscriptas por un gran número de miembros de cada Comunidad de Base de la Comunidad.

8). A fs. 38/43 obra Reseña Histórica en donde se establece la pertenencia de la Comunidad al pueblo Diaguita firmada por su Cacique, Sr. Santos Pastrana, su Secretario General, Sr. Héctor Monasterio y una gran cantidad de miembros.

9). A fs. 29/32, 45/227 se acompaña el Censo completo de la Comunidad.

10). A fs. 230 y 231 se adjuntan fotocopias del DNI del Sr. Cacique y del Sr. Secretario de la Comunidad.

Evaluación técnica:


Por todo lo expuesto y habiéndose cumplimentados los requisitos formales dispuestos por el artículo 2º de la Resolución N° 4811/96, se encuentra en condiciones de hacer lugar a la solicitud de inscripción de la Personería Jurídica de la COMUNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI en el Registro, salvo mejor opinión.

REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS.

Buenos Aires, 21 de Junio de 2.006.


Lic. María José Chera

DE CONFORMIDAD.


Dr. Jorge Rodríguez
Presidente
INSTITUTO NACIONAL
ASUNTOS INDIGENAS



REFERENCIA: Expediente N° INAI – 50084-2006 - COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI – DEPARTAMENTO TAFI DEL VALLE - TUCUMAN - S/PERSONERÍA JURÍDICA

Buenos Aires, **23 JUN 2006**

A: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE: INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

Vista la solicitud recibida ante este Instituto conforme surge el presente expediente, que la presente cuenta con opinión técnica favorable (a fojas 264/265), se remiten las presentes actuaciones junto con el proyecto de resolución de inscripción de la personería jurídica, para su consideración y prosecución del trámite.

I.N.A.I.
Re..Na.C.I.
A.D. E.
M.J.C.


Dr. Jorge Rodríguez
Presidente
INSTITUTO NACIONAL
ASUNTOS INDÍGENAS

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
Son **DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266)** fojas, incluida la presente.
Providencia N° **530** /06 INAI

“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo “



Ministerio de Desarrollo Social



Expte. N° 50084/2006 INAI
SOLICITUD DE PERSONERIA JURIDICA
COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO
DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI
PROVINCIA DE TUCUMAN.-

BUENOS AIRES,

13 JUL 2006

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS:

I.- Vienen las presentes actuaciones originadas en la solicitud de Inscripción de la Personería Jurídica de la COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI, asentada en los Parajes Costa I, Costa II, Las Carreras, Santa Cruz, Rodeo Grande y Barrio Malvinas Argentinas, de la Localidad y Departamento de Tafi del Valle, Provincia de TUCUMAN, perteneciente al Pueblo Diaguita, en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS (RENACI).

II.- Cabe consignar que en las actuaciones presentes se encuentra agregada la documentación detallada en diversos informes e intervenciones responsables de trámite que se indican a continuación:

1.- A fs. 13/14, obra Acta N° 96 del 21/05/2005 de Designación de Autoridades por un período de cuatro años, según lo indicado en el Artículo 12º, a fs. 24 del Convenio

2.- A fs. 29/32 y 45/227, se adjunta el Censo completo de la Comunidad.



Ministerio de Desarrollo Social



3.- A fs. 38/43 obra una pequeña Reseña Histórica donde se establece la pertenencia de la Comunidad al Pueblo Diaguita firmada por su los señores Santos Pastrana y Héctor Monasterio, en sus caracteres de Cacique y Secretario General respectivamente.

4.- A fs. 228, obra nota del 15/01/2006, mediante la cual las autoridades de la Comunidad solicitan la inscripción.

5.- A fs. 230/231, se agrega fotocopias certificadas de la `primeras páginas de los DNI de las autoridades de la Comunidad.

6.- A fs. 232/238, corre glosada copia certificada del estatuto definitivo de la Comunidad, en el cual se establece el nombre, la ubicación geográfica y se definen los mecanismos de inclusión de los miembros

7.- A fs. 239, se adjunta copia certificada del Acta mediante la cual se aprueban los estatutos definitivos, suscripto por la mayoría de los integrantes de la Comunidad.

8. - A fs. 240/247, obra las Actas N° 104,105, 106, 107.108 y 109, todas del mes de octubre de 2005, con la Designación de los Delegados de Base.

9.- A fs. 264/265, luce el Informe Técnico en el cual se efectúa una descripción de la documentación que acompaña el expediente e informa que...” *Por todo lo expuesto y habiéndose cumplimentado los requisitos formales dispuestos por el artículo 2° de la Resolución N° 4811/96, se encuentra en condiciones de hacer lugar a la solicitud de inscripción de la Personería Jurídica de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del valle de Tafí en el Registro, salvo mejor opinión...”*

“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo “



Ministerio de Desarrollo Social



9.- Finalmente a fs.266, interviene el Señor Director del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS evaluando favorablemente la inscripción solicitada, remitiendo los presentes actuados para la intervención de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Con la documentación presentada, se da cumplimiento a los normados por la Ley N° 23302 y Resolución SDS N° 4811/96.

Debe asimismo tenerse en cuenta, que conforme lo enuncia el Artículo 8° del decreto PEN N° 1759/72 Reglamentario de la Ley N° 19549 de Procedimientos Administrativos (T.O. 1991),... “ *los expediente serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientas (200) fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto...*”, circunstancia que debe tenerse presente a los efectos de la conformación de éstos actuados.

IV.- En mérito a lo arriba expresado, esta DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS no tiene observaciones jurídicas que plantear, pudiendo el Sr. PRESIDENTE, proceder a la suscripción del proyecto de Resolución que inicialado se acompaña, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias Ley 23.302 y su Decreto Reglamentario N° 155/89, Decreto N° 357/02 y modificatorios y N° 345 del 19 de Marzo de 2004.

Dictamen N°: 97978

Fs.

DR. CARLOS F. CÁNEPA
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Social




REFERENCIA: Expediente N° INAI-50084-2006 – COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DEL TAFI – PCIA. DE TUCUMAN – S/ PERSONERIA JURIDICA

Buenos Aires, 1 de agosto de 2006.

A UNIDAD DESPACHO:

Se remiten las presentes actuaciones a fin de que esa Unidad proceda a protocolizar la resolución de inscripción de la personería jurídica de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle del Tafi, en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

Cumplido vuelva.


Dr. Jorge Rodríguez
Presidente
INSTITUTO NACIONAL
ASUNTOS INDÍGENAS

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
Son DOSCIENTAS SESENTA (270) fojas, incluida la presente.
Providencia N° 371/06 INAI**



Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas

2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo

283

BUENOS AIRES, 08 AGO 2006

VISTO el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, la Ley N° 23.302, el Decreto N° 155 del 2 de Febrero de 1989, la Resolución de la EX-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 4811/96, el expediente N° INAI-50084-2006 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI, perteneciente al pueblo Diaguita, asentada en los Parajes Costa I, Costa II, Las Carreras, Santa Cruz, Rodeo Grande y Barrio Malvinas Argentinas, en la Localidad de Tafí del Valle, Departamento Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, ha solicitado la inscripción de su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

Que a tal efecto acompaña, además de la nota de solicitud, el nombre y ubicación geográfica de la comunidad; la reseña que acredita su origen étnico-cultural e histórico, la descripción de las pautas de organización de la comunidad y de los mecanismos de designación y remoción de sus autoridades, la nómina de sus integrantes y los mecanismos de integración y exclusión de sus miembros.

Que del análisis de la documentación acompañada surge que se encuentran cumplidos los recaudos señalados por la Ley N° 23.302, su Decreto

271

h

4

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
BUENOS AIRES, 08 AGO 2006



272

2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo

**Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas**

Reglamentario N° 155/89 y el artículo 2° de la Resolución de la EX- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 4811/96.

Que la inscripción solicitada supone la recepción, por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de este MINISTERIO, de los derechos constitucionales reconocidos por el artículo 75 inciso 17 de nuestra Carta Magna.

Que el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como la personería jurídica de sus comunidades.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades indígenas argentinas en nuestra Carta Magna, y lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 23.302, procede la inscripción de la personería jurídica presentada.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS ha evaluado favorablemente la solicitud de inscripción de la personería jurídica presentada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerio y las normas modificatorias y complementarias, Ley N° 23.302 y su Decreto Reglamentario N° 155/89, Decreto N°

W



**Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas**

273
2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo

357/02 y modificatorios y N° 345/04 de fecha 19 de Marzo de 2004.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase la personería jurídica de la COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI, perteneciente al pueblo Diaguita, asentada en los Parajes Costa I, Costa II, Las Carreras, Santa Cruz, Rodeo Grande y Barrio Malvinas Argentinas, en la Localidad de Tafi del Valle, Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

283

Dr. Jorge Rodríguez
Presidente
INSTITUTO NACIONAL
ASUNTOS INDÍGENAS

CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° INAI 50084-2006